



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 27 DIC 2022

VISTO:

El Expediente *EX-2022-01007834- -CAT-DPES#ME*, por el que se tramita la distribución y el proceso de cobertura de Horas Institucionales para el cumplimiento de las funciones específicas del Nivel Superior vinculadas a la Investigación y Capacitación para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y de Gestión Privada, Cooperativa y Social, y para el Apoyo a la Gestión en los Institutos de Gestión Estatal, y

CONSIDERANDO

Que a orden 05, mediante Providencia N° PV-2022-01021945-CAT-DPES#ME, la Dirección Provincial de Educación Superior solicita la emisión de un instrumento normativo de alcance ministerial que permita la cobertura de Horas Institucionales para el desarrollo de propuestas de capacitación e investigación.

Que a tal efecto, en orden 04, Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01006496-CAT-DPES#ME, se adjunta el anteproyecto de Resolución a fin de que el mismo sea analizado y corregido por la Secretaría de Gestión Educativa y Secretaría de Planeamiento Educativo.

Que a orden 07 y 14, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01098745-CAT-SGE#ME y N° COPDI-2022-01569841-CAT-SGE#ME, obran los Informes Técnico Pedagógico N° 15 de fecha 15 de junio de 2022 y N° 19 de fecha 23 de agosto de 2022 emitidos por el Equipo Técnico de la Secretaría de Gestión Educativa.

Que a orden 16, en Informe N° IF-2022-01624183-CAT-DPES#ME de fecha 01 de septiembre de 2022, la Dirección Provincial de Educación Superior incorpora el anteproyecto de resolución ministerial que se tramita.

Que a orden 20, mediante Dictamen N° IF-2022-01826390-CAT-DPAJ#ME de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, manifiesta que el proyecto de marras se enmarca en los preceptos que surgen del Artículo 72° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Cap. IV, Artículo 38°; en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; en la Ley de Educación Superior N° 24.521; en la Ley de Educación Provincial N° 5.381, Artículo 42°; en la Ley de Educación Privada N° 3.387, Artículo 6° y Artículo 7° y normativa concordante de acuerdo a lo analizado en el presente proyecto. Asimismo, la temática planteada conlleva la necesidad a los fines requeridos de establecer las pautas tendientes a regular la distribución y asignación de horas institucionales en los Institutos de Educación Superior, en el contexto de la Gestión Estatal y por su lado en el de la Gestión Privada, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, respectivamente, organismos dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; por ello, surge la necesidad de establecer las bases e instructivo para la asignación de dichas horas según las normas y condiciones que requieren cada tipo de figura docente traída a estudio. Atento a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta Informes Técnico Docentes incorporados y verificado el cumplimiento de la normativa vigente plasmada en el Anteproyecto incorporado a Número de Orden 16, dicha asesoría considera que corresponde hacer lugar al dictado de la Resolución Ministerial, cuyo objeto es la Distribución y el Proceso de Cobertura de Horas Institucionales para el cumplimiento de las funciones específicas del Nivel Superior vinculadas a Investigación y Capacitación para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada y para el Apoyo a la Gestión en los Institutos de Gestión Estatal.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Artículo 72° establece que *“la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones,*



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa". En la misma norma, Cap. IV, Artículo 38° prescribe que "la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superior en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley".

Que en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 delimita como uno de sus propósitos en el nivel medio y superior no universitario el "c) *Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos*"; generando trayectorias estudiantiles capaces de insertarse en el mundo del trabajo a partir de actualizaciones, capacitaciones e investigaciones que reconozcan las necesidades contextuales para un adecuado desarrollo profesional. La identidad de algunos institutos de educación superior de la jurisdicción de Catamarca se constituye en ser oferentes de la Formación Docente y de la Formación Técnica Superior, por lo que se pretende desarrollar una formación integral del futuro profesional aportando a la investigación y a la capacitación indicadores esenciales sobre el escenario socio-cultural, económico y político en el que ejercerá la profesión inicial.

Que en la Ley de Educación Superior N° 24.521 asume que la función del área de investigación, capacitación y extensión; dichas funciones se constituyen en ejes vertebradores de la formación superior con la finalidad de fortalecer el sistema educativo, atendiendo a que los cambios sociales que son visibilizados en las necesidades emergentes generan definiciones en las líneas de acción pertinentes entre las actividades investigativas y los contextos donde se insertan las prácticas profesionales tendientes a fortalecer a las instituciones educativas y la profesión inicial.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381 define en el Artículo 42° que "*son funciones de la Educación Superior tanto la formación docente inicial como la formación técnica superior, delimitando en el mismo artículo las siguientes acciones: 1) La formación básica que posibilita el desarrollo de competencias propias del ejercicio profesional. 2) La capacitación, perfeccionamiento y actualización destinada a la formación continua. 3) La promoción, investigación y desarrollo a los fines de introducir la perspectiva y las herramientas de investigación. 4) La extensión de los aprendizajes como servicio solidario a la comunidad y al interior del propio sistema educativo*".

Que en la Ley de Educación Privada N° 3.387 define los alcances y requisitos de los establecimientos adscriptos; en el Artículo 6° define: Los establecimientos adscriptos podrán impartir enseñanza preescolar, inicial, primaria, media, especial, artística y superior, de acuerdo con los planes de estudio oficiales o aprobados oficialmente, y en el Artículo 7° inc. a) determina como uno de sus requisitos el "*Cumplimiento del fin y objetivos que establecen las leyes que rigen la enseñanza en los establecimientos oficiales*".

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 30/07 en el Artículo 2° amplía las funciones del Sistema de Formación Docente, dentro de las cuales este Ministerio de Educación asume las siguientes: Formación Inicial; Actualización Disciplinar y Pedagógica de Docentes en ejercicio; Investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente; acompañamiento de los primeros desempeños docentes y asesoramiento pedagógico a las escuelas asociadas. A su vez, la Educación Técnica según la Resolución CFE N° 295/16 en su Artículo 8° señala que el nivel de educación superior debe "*no sólo desarrollar funciones relativas a la enseñanza sino también las referidas a investigación y desarrollo, extensión y vinculación tecnológica e innovación*" generando el desarrollo de capacidades y habilidades para una adecuada inserción laboral a partir del acceso al conocimiento, cultura científica y tecnológica, y formación continua.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 615/2014 aprueba el Reglamento Orgánico Marco (ROM) de los Institutos de Educación Superior de la Provincia, en el Artículo 3° establece que las instituciones de educación superior *“ejecutan la política educativa referida a la formación docente, la formación técnica profesional, socio - humanística, científica, económica y de gestión, artística, salud y ocupacionales específicas tienen por misión indelegable la comunicación y el vínculo con la comunidad científica, académica y la comunidad educativa provincial, desarrollando líneas específicas de investigación y extensión social y comunitaria”*, en la que indudablemente la investigación se constituye en una prioridad del nivel superior esperando no tan solo avances en marcos teóricos, conceptuales y trabajo campo, sino impactar en el sistema educativo obligatorio y el contexto comunitario. Esto se corresponde con lo expresado en los siguientes incisos *“d) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y al desarrollo social, cultural y económico jurisdiccional y nacional. e) Difundir y consolidar los avances en la construcción de saberes a través del desarrollo de acciones de investigación y extensión orientadas a la aplicación de innovaciones en distintos espacios educativos”* atendiendo a la configuración de líneas de acciones en términos de políticas educativas para la mejora del sistema educativo y como una obligación del Estado. Y en el Artículo 41° define las funciones de coordinador/a de investigación y desarrollo de proyectos educativos; mientras que en el Artículo 42° establece las funciones de la Coordinación de Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización y Extensión para la Formación Docente y/o Técnica; ambas remiten a la función de diagnosticar, diseñar y ejecutar proyectos de investigación y capacitación que atiendan a las demandas contextuales e institucionales.

Que en la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 623/2015 se aprueba el documento marco de *“Función de Investigación en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Catamarca”* este documento constituye un antecedente regulador jurisdiccional en tanto recupera los antecedentes históricos del desarrollo de investigación en los Institutos de Educación Superior, realizando un rastreo normativo de las regulaciones nacionales y provinciales; y establece las bases en el proceso de convocatoria, evaluación y socialización de los resultados de los proyectos de investigación.

Que en la Disposición D.E.S N° 010/2019 se deja sin efecto a las Disposiciones Internas D.E.S N° 030/06, N° 090/09, N° 022/12, N° 033/12, N° 036/15, N° 056/15, N° 040/15, N° 062/15 y N° 067/16 mediante la cual se reasignan las Horas Institucionales estableciendo las siguientes funciones: Investigación, Docentes Noveles, Capacitación, Extensión y Apoyo a la Gestión.

Que la Resolución Ministerial E. N° 193/2020 deja sin efecto la asignación de todas Horas Institucionales que se hayan otorgado y convoca a la Secretaría de Gestión Educativa a elaborar las Bases e Instructivo para la determinación de las horas institucionales y su proceso de cobertura.

Que la Resolución Ministerial E. N° 096/2021 autoriza la cobertura de Referentes TIC y Apoyo a la Gestión como tareas esenciales operativas para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal.

Que resulta necesario regular la distribución y asignación de Horas Institucionales en los Institutos de Educación Superior tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada, Cooperativa y Social dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, respectivamente, organismos dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

Por ello, para desarrollar las funciones precedentes en los Institutos de Educación Superior de la Provincia, se hace necesario organizar diferenciadamente entre los IES de Gestión Estatal y los IES de Gestión Privada una estructura organizacional de las Horas Institucionales.

Que también se hace necesario establecer las bases e instructivo para la asignación de las Horas Institucionales según las normas y condiciones que requieren cada tipo de figura docente.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que este acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 5.381 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... *“define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”* (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que a su vez, el Artículo 117° de la Ley Provincial N° 5.381 establece que: *“Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto sociocultural, político y económico. En particular le corresponde: 1) Fijar las políticas y estrategias educativas conforme a los fines y objetivos de la presente Ley”*.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Distribución de las Horas Institucionales asignadas a los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y de Gestión Privada, Cooperativa y Social, conforme lo establecido en el Gráfico 1 “INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL” y Gráfico 2 “INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PRIVADA, COOPERATIVA Y SOCIAL” respetivamente, según ANEXO I que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Documento “TIEMPOS Y PROCESOS PARA CONCURSO DE LAS HORAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN Y/O EXTENSIÓN” conforme ANEXO II que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Documento “PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” según ANEXO III que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Documento “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR” conforme ANEXO IV que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la convocatoria para cobertura de Horas Institucionales para el cumplimiento de las funciones específicas del Nivel Superior de: Investigación, Capacitación y Extensión en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Superior a convocar, evaluar y poner en funcionamiento las líneas de Investigación, Capacitación y Extensión bajo los parámetros de la presente normativa y convocar a los Tribunales Evaluadores para el proceso de evaluación de los Proyectos que oportunamente se presenten.

ARTÍCULO 7°.- Responsabilizar a los Institutos de Formación Superior a presentar ante la Dirección Provincial pertinente el Informe Final de cada Proyecto.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS BARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Educativo a emitir las Certificaciones correspondientes una vez presentados los informes de cada Institución Formadora.

ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Secretaría de Planeamiento Educativo, y Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.


ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, registre, publíquese, dése al registro oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N°

724

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
C.G.




DRA. ANDREA M. CENTURIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO I
RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

724

DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS INSTITUCIONALES

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATALES

La distribución de las horas institucionales estará dada en un valor fijo y en valores porcentuales con base en la cantidad de horas institucionales asignadas en Planta Orgánica Funcional (POF).

La asignación de una carga horaria específica se realizará, hasta tanto se aprueben las vacancias vigentes, para los Institutos de Gestión Estatal en las siguientes funciones:

- Apoyo a la Gestión: para funciones Administrativas, Curriculares y/o Pedagógicas.
- Referente de Recursos y Apoyo Tecnológicos: cuyas funciones apuntan a administrar, orientar, desarrollar la utilización de recursos tecnológicos y materiales didácticos.

El porcentual que se asignará a las funciones específicas de los IES se obtiene considerando la cantidad de horas institucionales restantes del total de horas asignadas por instituto.

Cada Instituto, de acuerdo a sus particularidades y necesidades, realiza el ofrecimiento y la distribución de horas para Proyectos de Investigación y Propuestas de Capacitación y Extensión.

Gráfico 1 – “INSTITUTOS EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL”

Apoyo a la Gestión	Referente. Recursos y Apoyo Tecnológicos	Capacitación y Extensión	Investigación
12 horas.	10 horas.	50 % de horas institucionales disponibles.	50 % de horas institucionales disponibles.

Gráfico 2- “INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PRIVADA, COOPERATIVA Y SOCIAL”

La distribución de las horas institucionales viene dada en valores porcentuales sobre la base de la cantidad de horas institucionales asignadas en Planta Orgánica Funcional (POF).

Cada Instituto realiza el ofrecimiento de horas para Proyectos de Investigación y Propuestas de Capacitación y Extensión.

Capacitación y Extensión	Investigación
50 % de horas institucionales	50 % de horas institucionales



ANEXO II
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

TIEMPOS Y PROCESOS PARA CONCURSO DE LAS HORAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN Y/O EXTENSIÓN

La convocatoria se realizará cada ciclo lectivo, según Agenda Jurisdiccional para el Nivel Superior.

Etapas del proceso:

Convocatoria: El llamado será publicado por medios oficiales del Ministerio de Educación e Institutos de Educación Superior. La convocatoria deberá definir algunos ejes y prioridades establecidos por el Ministerio de Educación atendiendo a las necesidades jurisdiccionales. El proceso de convocatoria en los Institutos que pertenecen al ámbito de gestión Privada se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 33; Cap. II de la Ley 3387/78.

Los Equipos o perfiles interesados deberán consultar en cada IES la carga horaria disponible para cada línea en función de lo establecido en la Planta Orgánica Funcional (POF), distribución asignada en el Anexo I y de los parámetros regulatorios generales bajo los siguientes criterios:

- Las presentaciones pueden ser individuales o en equipo.
- Para las presentaciones individuales no podrán superar las 12 hs cátedra por proyecto. Para las presentaciones en equipos no podrán superar las 24 hs cátedra por proyecto.
- En el caso de superar la carga horaria disponible en cada IES para el ofrecimiento de horas institucionales, se definirá en función de la evaluación del Tribunal, atendiendo al cumplimiento de los criterios establecidos en la presente norma y en tanto, las propuestas respondan a las necesidades de política educativa nacional y jurisdiccional.

Los proyectos y CV de los/as tutores y responsables de las propuestas, serán receptados mediante el Sistema de Trámites a Distancia (TAD) que dispone la jurisdicción o de forma física según cronograma establecido por la jurisdicción; posteriormente, serán elevados vía correo electrónico a la DiPES, donde se organizará la distribución de los mismos a los/as respectivos evaluadores. Los proyectos que correspondan al ámbito de gestión Privada seguirán el proceso administrativo consecuente a la DPEGMPSyC, quien los direccionará a la DiPES para continuar con el procedimiento establecido.

Tribunales de Evaluación: se deberán conformar los equipos para la evaluación de los proyectos de las horas institucionales convocados por la Dirección Provincial de Educación Superior.

Los criterios que se considerarán para la selección de los miembros del tribunal evaluador son:

- Se constituirán dos (2) Tribunales Evaluadores, uno para cada campo a cubrir: el de Investigación y el de Capacitación y Extensión.
- El Tribunal de Evaluación estará constituido por tres (3) miembros titulares, un (1) miembro que represente al IES, un (1) miembro en representación del Ministerio de Educación de la Provincia y un (1) miembro especializado en investigación y/o campo epistemológico.
- El Tribunal de Evaluación, deberá poseer el perfil profesional y la experiencia que le permita evaluar a los participantes.
- Se designará un miembro suplente para cada uno de ellos. Se podrá constituir más de un Tribunal de Evaluación cuando resulte necesario y en función de la cantidad de propuestas a cubrir.



ANEXO II
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

TIEMPOS Y PROCESOS PARA CONCURSO DE LAS HORAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN Y/O EXTENSIÓN

- Los Tribunales de Evaluación serán *ad-honorem*. Emitiendo una certificación del servicio prestado por parte del Ministerio de Educación.

Evaluación de las propuestas: Los ejes de interés sobre los cuales se desarrollarán las propuestas se establecerán a nivel jurisdiccional, respondiendo a líneas de trabajo nacionales (INFoD-INET) y prioridades jurisdiccionales. A su vez, cada propuesta debe presentar correspondencia con los requerimientos identificados en la institución, en vinculación a la oferta educativa particular.

Las evaluaciones podrán admitir 3 niveles de devolución: APROBADO - APROBADO CON OBSERVACIONES - NO APROBADO.

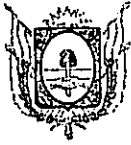
Desde el momento en el que se notifiquen los resultados, los/as postulantes de las propuestas "APROBADAS CON OBSERVACIONES" tendrán 10 días hábiles para realizar las reformulaciones sugeridas por el tribunal evaluador.

Los proyectos que fueran aprobados deben ser publicados en medios oficiales del Ministerio de Educación e IES, detallando el listado de proyectos, cargas horarias autorizadas y sus respectivas filiaciones institucionales.

Los/as evaluadores del Tribunal realizarán su análisis basándose en el Anexo III y IV de la presente norma.

Las evaluaciones de proyectos realizadas por miembros de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

Al finalizar la Evaluación, la DiPES emitirá una disposición en la que se listará los Proyectos aprobados por IES.



PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

COMPONENTES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.- DATOS INSTITUCIONALES

- Denominación (IES):
- CUE:
- Localidad
- Código postal:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Email:
- Año:

Datos del equipo de gestión del IES

- Rector/a
- Secretario/a Académico/a
- Coordinador/a de Investigación
- Otros/as

Datos de conformación del Equipo

1. Datos personales del/la director/a del proyecto

- DNI
- Apellido y Nombres
- Email
- Teléfono
- Años de antigüedad en el IES
- Materias que dicta en el IES
- CV nominal.

2. Datos personales de las/os docentes miembros del Equipo de Investigación

- DNI
- Apellidos y Nombres
- Email
- Teléfono
- Materias que dicta en el ISFD
- Años de antigüedad en el ISFD
- CV nominal.

Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto

Descripción de las condiciones institucionales para la realización del proyecto que enuncia las características necesarias que facilitan y promueven el desarrollo del proyecto de Investigación en coherencia con la identidad, visión y misión institucional y oferta educativa (Hasta 300 palabras).



PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

2.- DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Línea de Investigación

Se vislumbran enfoques de conocimientos, metodologías y prácticas que permiten la consolidación de teorías, paradigmas, inquietudes y aportes alrededor de un tema. Las líneas de investigación permiten a los Institutos generar escenarios para la conformación de alianzas o redes de apoyo entre distintas disciplinas, actividades y propuestas alrededor de un problema o una conjetura con el fin de generar un nuevo conocimiento construido de manera innovadora. Estas líneas de investigación, estarán sujetas a revisión y actualización periódica.

Título de Proyecto

Debe ser auto explicativo, tener relación con el problema, objetivo e hipótesis, reflejar claramente los contenidos más relevantes del trabajo, ser lo más conciso y específico (se recomienda hasta 10 palabras - Normas APA).

Año

En el que se llevará a cabo la investigación.

Palabras claves del proyecto

Son categorías conceptuales que conforman el proyecto.

Resumen

Descripción precisa, coherente, no evaluativa y breve con las referencias generales de la investigación, en la que solamente se consideran: el problema, objeto de estudio, objetivos, metodología y las etapas en la que se realizará dicho proceso. (Hasta 200 palabras).

Planteamiento del problema. Focalización del objeto de investigación.

En este apartado se tratará de responder la pregunta ¿Qué se va a investigar? Para ello se debería tener en cuenta tres aspectos:

- La descripción de la situación problemática, el contexto en el que se produce y sus antecedentes.
- La transformación de la situación problemática en un problema de investigación planteado en términos teórico-conceptuales y con precisión espacio-temporal.
- La formulación de las preguntas de investigación a las que se intentará dar respuesta y/o las hipótesis a las que se intentará validar en el proceso de construcción de conocimiento. Recordar que las preguntas aluden a las dimensiones del objeto-problema que se tendrán en cuenta en este proyecto.

En esta instancia resulta de mucha importancia no confundir los problemas de investigación con los de intervención profesional: mientras que la investigación persigue la producción de nuevos conocimientos sobre un determinado campo disciplinar, la intervención busca el desarrollo de un plan de acciones con vistas a modificar la realidad, en el que puede estar involucrado el uso de los conocimientos producidos en las investigaciones (ej. puesta en práctica de un programa de acompañamiento a las trayectorias de estudiantes con dificultades para cumplir con la cursada; realización de talleres de formación para docentes sobre determinada temática identificada como relevante, etc.).



ANEXO III
RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

724

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En este apartado debe consignarse también la importancia que tiene esta investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones o el potencial aporte de los resultados de la misma.

Por último, es importante considerar el criterio de factibilidad de la investigación, considerando que el plazo máximo de la convocatoria es de un año. (Hasta 200 palabras).

Preguntas de auto-evaluación:

- ¿El problema de investigación se construye coherentemente a partir de la situación problemática?
- ¿Son precisos el planteamiento del problema y la formulación de las preguntas de investigación?
- ¿Las preguntas de investigación abordan diversas dimensiones del problema? ¿Por qué es pertinente trabajar sobre esta temática? ¿Es adecuado el problema de investigación a la duración del proyecto (un año)?

Estado del arte

Desarrolla el estado actual del conocimiento de un área temática. Incluye las perspectivas o enfoques de las investigaciones previas; sus similitudes y divergencias; la ausencia de cierto tipo de abordajes, y las vacancias en la temática. Es una presentación organizada y jerarquizada de investigaciones sobre la temática seleccionada. Su propósito es mostrar cómo se ubica un objeto o línea de investigación respecto de otros estudios existentes. Esta elaboración no debe confundirse con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general, a lo particular, etc.)

Es importante remarcar que el problema de investigación que se construya nunca es tan "original" como para que nadie haya estudiado algo al respecto. Si se busca, seguramente otros investigadores han abordado problemáticas similares a las nuestras (en otros contextos institucionales, en otros niveles educativos, desde otra perspectiva teórica, etc.) y/o han hecho algo afín, de algún modo, al proyecto que se pretende desarrollar. Es posible mencionar también, si es que corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el Marco Teórico. (Hasta 300 palabras).

Preguntas de auto-evaluación:

- ¿Son las investigaciones reseñadas pertinentes respecto del objeto-problema que se propone investigar?
- ¿Se presentan los antecedentes de manera organizada y jerarquizada en torno a uno o más ejes o criterios?
- ¿Se enuncian antecedentes sustantivos y actualizados?

Marco teórico

Es un recorte teórico de perspectivas y conceptos desde el cual se interpretará la información recolectada durante el proceso de investigación. Supone una presentación estructurada y organizada jerárquicamente, en estrecha relación con el recorte de nuestro problema de investigación y las dimensiones de análisis consideradas en las preguntas que hemos planteado. Debe desarrollar de manera clara y precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones. Se trata de brindar definiciones acerca de qué se entiende, en el contexto de la investigación, por aquellos términos claves que expresan el foco de nuestra atención. Es importante destacar que esta presentación será una aproximación al marco teórico que en el devenir de la investigación podrá complejizarse o reestructurarse. (Hasta 600 palabras).



ANEXO III
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Preguntas de auto-evaluación:

¿El marco teórico construido se adecúa al objeto de estudio, problema de investigación y a las hipótesis y/o preguntas de investigación? ¿Se desarrollan de manera precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones? ¿El marco teórico construido se presenta de manera organizada?

Formulación de los objetivos de la investigación

La redacción de los objetivos es una parte fundamental del diseño del proyecto, ya que estos establecen los límites de lo que se pretende estudiar, guiando las decisiones metodológicas en las que se apoyará nuestra investigación. Su formulación parte de las preguntas de investigación: mientras las preguntas se plantean como interrogantes, los objetivos se expresan en términos de finalidades o metas a alcanzar. Deberán observar claridad, precisión y deben guardar coherencia con el/ lo/s tema/s que se proponen abordar en el proyecto.

Es importante enunciar los objetivos de la investigación de forma precisa diferenciando:

- **Objetivos generales**
- **Objetivos específicos**

Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Es importante, además, que se especifiquen coordenadas espacio-temporales y los verbos sean seleccionados conforme al tipo de investigación que se desarrolle (exploratoria, descriptiva, explicativa). Su abordaje debe ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto (1 año).

Preguntas de auto-evaluación:

¿Su formulación es coherente con el objeto-problema y las preguntas de investigación? ¿Los objetivos se expresan de manera precisa? ¿Es factible el abordaje de los objetivos en un año de trabajo? ¿Se confunden con objetivos de intervención o tareas?

Diseño de la investigación y metodología

En este apartado se tratará de responder la pregunta cómo será el abordaje metodológico del problema de investigación. Especificando:

- El tipo de investigación (exploratoria; descriptiva, explicativa o interpretativa).
- El/los tipo/s de tratamiento de la información (cuantitativo, cualitativo, ambos).
- Las dimensiones de análisis del objeto de investigación en función del marco teórico definido anteriormente.
- El universo o corpus de estudio, las unidades de análisis.
- Los instrumentos de recolección de la información.
- Las estrategias de análisis de la información.
- El detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas.

Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciado. Asimismo, deben considerar el criterio de factibilidad en el marco del proyecto que se pretende realizar.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR J. GARETTO
DIRECTOR PROVISIONAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO III
RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

724

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Preguntas de auto-evaluación:

¿El diseño metodológico propuesto es adecuado a los objetivos, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico? ¿Se explicitan las dimensiones de análisis del objeto-problema de investigación? ¿Se especifican el universo de estudio, las unidades de análisis y los instrumentos de recolección de la información? ¿Es factible la realización de las actividades detalladas en el año de la duración del proyecto?

Cronograma

Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Recursos que demanda el proyecto

En toda investigación es muy importante considerar los recursos (financieros, humanos y tecnológicos) que requiere el proyecto para llegar a buen término. En principio, es importante saber con qué recursos se cuenta, para poder determinar qué es lo que se deberá adquirir y en función de ello gestionar aquellos recursos que aseguren un desarrollo adecuado del proyecto. Tener en cuenta que, los recursos financieros no están contemplados por fuera del financiamiento de las horas institucionales.

Horas Cátedras Institucionales Totales que demanda el proyecto

De acuerdo al rol que cada investigador asuma (coordinador/director, investigador, asesor, otros) se debe establecer la cantidad que demanda de horas cátedras para cumplir con las funciones y actividades que demanda el proyecto.

Apellidos y nombres	Cantidad de Horas Institucionales	Rol en el Proyecto de Investigación (director, investigador, asesor, otros)

Formación de recursos humanos

Resulta indispensable indicar la necesidad de la incorporación de estudiantes avanzados en los proyectos.

Los estudiantes no pueden acceder a horas institucionales.

Comunicación del Proyecto

Identificación de las posibles jornadas, charlas, simposios o eventos científicos y/o revistas científicas en los que puedan comunicar el proceso de investigación.

Impacto del proyecto y contribución a la producción de conocimiento

Proceso reflexivo y valorativo orientado a proyectar los resultados de las intervenciones según las características y objetivos del proyecto.

La producción de conocimiento describe procesos que pueden ser muy útiles para propiciar e intensificar la repercusión de sus resultados en el desarrollo del proyecto.



PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Referencias bibliográficas:

Es un listado de las fuentes bibliográficas utilizadas en el proyecto de investigación e incluyendo sólo los textos que se hayan mencionado en el proyecto.

Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citas y referencias de autores y textos a lo largo de todo el proyecto.

3.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Objetivos

El procedimiento de evaluación responderá a los siguientes objetivos:

- Identificar la calidad académica en las propuestas de proyectos de investigación y de informes (parciales y finales) a evaluar elaborados por los IES cuyos proyectos fueron aprobados en las convocatorias provinciales.
- Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las reglas previamente establecidas.
- Que las evaluaciones respeten el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento.

El proceso de selección de los evaluadores debe estar garantizado por Dirección de Provincial de Educación Superior.

El dictamen de las evaluaciones podrá ser de tres tipos:

1. Que el proyecto está aprobado y no se sugieren modificaciones. En ese caso, el proyecto cumple con todas las condiciones, requisitos y criterios establecidos por las pautas evaluativas vigentes. APROBADO
2. Que los evaluadores realicen observaciones y sugerencias de modificaciones. APROBADO CON OBSERVACIONES.
3. Que los evaluadores consideren que el proyecto no cumple con los requisitos necesarios. NO APROBADO.

Una vez concluida la etapa de evaluación, deberán publicarse los resultados con los proyectos seleccionados junto a la nómina de evaluadores que han participado en dicho proceso.

5.- PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación del proyecto debe realizarse según el siguiente formato:

Papel A4; márgenes: 2,5 cm superior e inferior, 2,5 cm izquierda y derecha; letra Arial, Calibri o Times New Roman tamaño 11 para el cuerpo; interlineado: 1.5.

Citas y referencias: Elaborar las citas y demás referencias siguiendo las normas APA. El objetivo es que todas las fuentes citadas de manera directa o indirecta tienen que, obligatoriamente, estar referenciadas.



ANEXO IV
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Línea de Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización y Extensión para la Formación Docente y/o Formación Técnica Superior de los institutos de la Provincia dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior (DiPES) tiene el propósito de fortalecer las funciones del sistema formador, dando respuestas a las demandas hacia el interior de cada institución formadora como también a los docentes del sistema educativo obligatorio; además, contribuye a una de las líneas priorizadas de la DiPES, tendiente a fortalecer la función Capacitación de los Institutos de Educación Superior y la Formación Docente Continua.

Se concibe la capacitación y extensión como una función organizacional, que el sistema mismo subordina en su carácter de servicio. Los aprendizajes en el contexto laboral traen consigo la noción de efectividad, no se trata de buscar solo qué conocimientos son importantes sino el saber cómo aplicarlos operativamente, de ahí que la más importante motivación proviene de la percepción de su utilidad. Esta modalidad de trabajo de carácter situacional posibilita resultados más rápidos y sin suspensión de las actividades escolares.

PROPÓSITOS:

- Implementar el dispositivo de Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización y Extensión para la Formación Docente y/o Formación Técnica Superior de los institutos de la provincia centrado en el contexto institucional y áulico e intervención en contextos socio-comunitarios.
- Fortalecer el desarrollo de las capacidades profesionales de la Formación Técnica Superior en las trayectorias formativas e intervención en entornos formativos y contextos de desempeño laboral.
- Promover encuentros de aprendizajes entre docentes y capacitadores a través de la organización e implementación de ofertas que aporten al desarrollo profesional.
- Optimizar las prácticas áulicas, mediante propuestas que brinde actualización disciplinar para la nutrición de nuevas estrategias e instrumentos metodológicos que promuevan la innovación.

COMPONENTES DEL PROYECTO

1.- DATOS INSTITUCIONALES

- Denominación (IES):
- CUE:
- Localidad
- Código postal:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Email:
- Título del Proyecto:
- Docentes a cargo del Proyecto (títulos, teléfonos y mail):
- Año:



ANEXO IV
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO
Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Datos del equipo de gestión del IES

- Rector/a
- Secretario/a Académico/a
- Coordinador de Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización y Extensión:
- Otros/as

Datos de conformación del Equipo

1. Director/a del proyecto de capacitación, actualización y extensión

- DNI:
- Apellido y Nombres:
- Email:
- Teléfono:
- Años de antigüedad en el IES:
- Materias que dicta en el IES:
- CV nominal:

2. Docentes miembros del Equipo de capacitación, actualización y extensión

- DNI:
- Apellidos y Nombres:
- Email:
- Teléfono:
- Unidades curriculares que dicta en el instituto:
- Años de antigüedad en el Instituto:
- CV nominal:

2.- DISEÑO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O EXTENSIÓN

Datos generales del proyecto

Son los datos inherentes a la identificación institucional y del proyecto. Estos están integrados por los elementos que se consignan en el punto 1 (datos Institucionales) y a las especificaciones que a continuación se detallan:

Título de Proyecto

Debe ser auto explicativo, tener relación con el diagnóstico institucional, los objetivos de la capacitación y reflejar claramente los contenidos relevantes a desarrollar. Asimismo, se sugiere que sea lo más conciso y específico posible (se recomienda contener menos de 10 palabras).

Tipo de capacitación

Se debe consignar el formato de propuesta del curso de capacitación y/o extensión: un taller, un seminario, una jornada de capacitación, entre otros.

Modalidad

Delimitar la modalidad de ejecución del curso de capacitación y/o extensión. Puede asumir las siguientes posibilidades:

- Educación en línea o a distancia
- Semipresencial
- Presencial



ANEXO IV
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO
Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Podrán presentarse cursos 100 % a distancia o en línea, 100 % presencial o con encuentros semipresenciales mediante el asesoramiento de la Dirección Provincial de Educación a Distancia. Las propuestas que prevean trabajo virtual deberán plantearse a través del uso de plataformas oficiales (aulas INFoD – Juana Manso y/o plataforma oficial del Instituto).

Carga horaria

La carga horaria total expresada en horas reloj y horas cátedras.

Destinatarios

La definición del universo de destinatarios es muy importante. De acuerdo a ello, se tomarán decisiones respecto a los contenidos, los modos de abordarlos (estrategias metodológicas y recursos), espacios y tiempos, el alcance de las acciones del proyecto, teniendo en cuenta niveles y ciclos del sistema educativo y contextos socioproductivos e intervención profesional.

Cantidad de asistentes

El cupo de participantes contemplará los recursos disponibles y capacidad operativa del docente/equipo que presenta la propuesta.

Año

En el que se llevará a cabo la capacitación, actualización y/o extensión.

Organización académica:

Diagnóstico institucional/situacional

El diagnóstico de necesidades de capacitación y/o extensión es fundamental para orientar y desarrollar propuestas contextualizadas. El mismo contribuirá al logro de los objetivos y metas, ya que, proporciona datos esenciales para planear, diseñar y ejecutar con éxito los proyectos.

Se propone realizar una descripción breve del diagnóstico observado sobre de las condiciones institucionales para la realización del proyecto (entre 300 - 500 palabras).

Temario general

Enunciar el/los tema/s-contenido/s en el trayecto de capacitación, atendiendo a las prioridades establecidas, propiciando aprendizajes significativos y contextualizados según los destinatarios de los diferentes niveles de intervención que implican los procesos de capacitación y/o extensión.

Temario Analítico

Refiere a la descripción de temas y subtemas incluidos en ejes de contenidos.

Permite visualizar la relación entre contenidos y asignación horaria, es decir, es un criterio para evaluar la factibilidad del proyecto. Un detalle a tener cuenta es que, los contenidos seleccionados deben conducir a los objetivos planteados inicialmente, deben garantizar los aprendizajes necesarios para acreditar la capacitación y deben estar secuenciados y organizados de menor a mayor nivel de complejidad para ser factibles de ser abordados en el tiempo programado.

En suma, es una síntesis acotada sobre contenidos, estrategias y resultados esperados en la capacitación.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fundamentación

Justificar la necesidad de la acción formativa basándose en el diagnóstico. Debe presentar los argumentos contextuales que sustentan la propuesta de capacitación y/o extensión; referida a las circunstancias que generan la necesidad de la capacitación en ámbitos específicos en que la circunscribe y los posibles destinatarios participantes en la propuesta y contener un breve marco teórico-epistemológico y metodológico del/los tema/s a desarrollar. Se trata de brindar información con base en el qué, por qué, para qué y cómo se proponen realizar el trabajo académico. Será necesario preguntarse ¿Qué aporta esta capacitación a la Formación Continua? (entre 300 - 500 palabras).

Objetivos

Los objetivos son declaraciones sobre los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo determinado. Se deben consignar objetivos generales y específicos.

Los objetivos generales indican el horizonte, el fin central del proyecto, se piensan a largo plazo (lo que se quiere lograr al finalizar el proyecto).

Los objetivos específicos son pasos que hay que ir dando para consolidar la consecución de los objetivos generales.

Los objetivos deben estar claramente explicitados y detalladamente precisados, de modo que las definiciones posteriores se articulen naturalmente con ellos. Todos los aspectos incluidos en cualquier proyecto de capacitación, deben constituir una unidad, de modo que se garantice el alcance de los aprendizajes requeridos para fortalecer las prácticas a las cuales se destina la propuesta.

Metodología y estrategias didácticas

Consiste en determinar globalmente los pasos que se llevarán a cabo a partir de la planificación y gestión del proyecto, desde un determinado paradigma metodológico. Según el enfoque asumido se definen las estrategias y técnicas para minimizar errores y aumentar su eficacia. Para la definición de las mismas, se tendrán en cuenta los objetivos planteados, los recursos disponibles, la coordinación del equipo de trabajo, el entorno cultural, el tiempo y el espacio (físico y/o virtual) disponible, entre otros factores.

Actividades Propuestas

Describir las actividades a desarrollar, presentando un itinerario de acciones con relación a los objetivos y contenidos. Estipulando las líneas de trabajo basándose en las actividades de inicio, actividades de desarrollo, y actividades de cierre.

Recursos:

Localización de la propuesta de capacitación: proponer un espacio físico apropiado para el desarrollo de la capacitación. Si la capacitación se desarrolla en un edificio que no pertenece a la institución oferente, debe presentar fotocopia del acta acuerdo de uso de las instalaciones, refrendada por ambas partes intervinientes.

Recursos humanos: especificar el detalle de capacitadores (disertantes, talleristas, etc.), indicando CV y la función de la capacitación y/o extensión. Se prevé un tutor por cada 30 participantes.



ES COPIA FIEL

Df. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO IV
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Recursos materiales: remite a los insumos, herramientas, máquinas, equipo y todo elemento físico que se requiera para la ejecución del proyecto de capacitación y/o extensión. Los recursos financieros no están contemplados por fuera del financiamiento de las horas institucionales.

Cronograma

Organizar el plan de acción optimizando el tiempo y los recursos disponibles previstos para la capacitación y/o extensión. Especificar días y horarios que no interfieran con el normal dictado de clases en los niveles obligatorios de escolaridad. Se relaciona con la asignación horaria semanal prevista y la distribución calendario de la misma expresada en un cuadro.

Objetivos	Contenidos	Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo	Evaluación

Resultados esperados

Lo que se espera lograr al terminar el trayecto de la capacitación y/o extensión, expresados en indicadores en los contextos de desarrollo profesional de los destinatarios.

Evaluación

Definir los formatos, estrategias, condiciones, instrumentos y criterios de evaluación para la acreditación del curso de capacitación y/o extensión.

Referencias bibliográficas

Listar la bibliografía consultada por los responsables de la propuesta y sugerida para el desarrollo de la capacitación.

Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citado y referencia de autores y textos a lo largo de todo el proyecto.

3.- LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Objetivos

El procedimiento de evaluación responderá a los siguientes objetivos:

- Identificar la calidad académica en las propuestas de proyectos de capacitación y/o extensión de informes (parciales y finales) a evaluar elaborados por los IES cuyos proyectos fueron aprobados en las convocatorias provinciales.
- Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las reglas previamente establecidas.
- Que las evaluaciones respeten el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de capacitación y/o extensión y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento.

El proceso de selección de los evaluadores debe estar garantizado por la Dirección de Provincial de Educación Superior.

El dictamen de las evaluaciones podrá ser de tres tipos:

1. Que el proyecto está aprobado y no se sugieren modificaciones. En ese caso, el proyecto cumple con todas las condiciones, requisitos y criterios establecidos por las pautas evaluativas vigentes. APROBADO.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO IV
RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 724

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O EXTENSIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 2. Que los evaluadores realicen observaciones y sugerencias de modificaciones. APROBADO CON OBSERVACIONES (para ello se dispondrá de 10 días para corrección del mismo).
- 3. Que los evaluadores consideren que el proyecto no cumple con los requisitos necesarios. NO APROBADO.

Una vez concluida la etapa de evaluación, deberán publicarse los resultados con los proyectos seleccionados junto a la nómina de evaluadores que han participado en dicho proceso.

4.- CERTIFICACIÓN

El cursante de la capacitación y/o extensión que haya cumplimentado las condiciones de aprobación y acreditación requeridas, accederá al Certificado de Aprobación mediante Resolución de Ministerio de Educación tramitado en la Secretaría de Planeamiento Educativo. Por ello, los mismos deberán ser presentados mediante nota en Mesa de Entrada de la Secretaría de Planeamiento Educativo, y la planilla con la nómina de docentes por duplicado.

El proceso y plazos de acreditación siguen los lineamientos de las normativas vigentes de la Secretaría de Planeamiento Educativo con base en las Líneas priorizadas y Reglamento para Proyectos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización.

Se consigna a continuación el diseño de la planilla:

Oferente

Denominación del Trayecto

Nombre/s Apellido/s DNI N° Condición: Asistió - Desaprobado - Aprobado - Observaciones

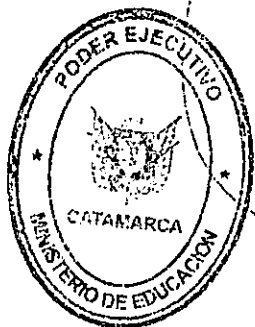
Una vez que la planilla sea aprobada recién se procederá a la elaboración de informe y anteproyecto de Resolución para las firmas correspondientes y la confección de certificados.

5.- PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación del proyecto debe realizarse según el siguiente formato:

Papel A4; márgenes: 2,5 cm superior e inferior, 2,5 cm izquierda y derecha; letra Arial, Calibri o Times New Roman tamaño 11 para el cuerpo; interlineado: 1.5.

Citas y referencias: Elaborar las citas y demás referencias siguiendo las normas APA. El objetivo es que todas las fuentes citadas de manera directa o indirecta tienen que, obligatoriamente, estar referenciadas.



Dr. ANDREA M. CENTURION
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca
2022

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución Ministerial E. N° 724/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.